CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS**
Identificación	**C.C. 46.383.055**

Contrato No.	**CD-DP-12-2025**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**CASANARE**		
Supervisor del Contrato	**MARISELA PALOMINO PRIETO**		
Valor	**$60.203.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO DE YOPAL**		
Programa a ejecutar	**GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 48425**	**Fecha**	**21-01-2025**

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-12-2025 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, la contratista **BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-12-2025, con sustento en las siguientes razones: (…)***BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS***, *identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Defensora Pública y contratista, en primer lugar, me permito manifestar mi profunda gratitud con esta entidad al confiar en mis servicios profesionales y haberme permitido servir a los ciudadanos; en segundo, lugar, informar que, en atención a que debo ocupar cargo público en la Superintendencia de Notariado y Registro en virtud de concurso de méritos, tal como lo anuncie en solicitud de cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato cd-dp-12-2025, radicada el 15 de septiembre del 2025, con todo respeto, me permito, comunicar que la suscrita presta sus servicios profesionales a la Defensoría del Pueblo de la Regional Casanare, hasta el día 30 DE OCTUBRE DEL 2025, lo anterior, toda vez, que debo posesionarme en la mencionada entidad, dado el vencimiento de la prórroga*(…)." **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **MARISELA PALOMINO PRIETO**, se indica:*(…)* La contratista BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS, mediante comunicación de fecha 15 de septiembre de 2025 solicitó la cesión del contrato CD-DP-12-2025, con sustento en las siguientes razones: "…En atención a que se presentó al concurso de méritos de la Superintendencia de Notariado Registro y lo supero se debe posesionar ante la Superintendencia el día 04 de Noviembre de 2025, por lo que presta sus servicios hasta el día 30 de Octubre de 2025. 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de Defensoría Pública en el programa General de Publico Privado en la categoría circuito del circuito judicial de Yopal, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio

objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-12-2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al Doctor ELKIN TOCA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.415 de Bogotá T.P. 133306 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos)". 3. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-12-2025 sea efectiva a partir del 31 de octubre de 2025, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 30 de octubre de 2025. 4. Que la contratista BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato*(…)*. ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que a la contratista a la fecha se le han realizado pagos de honorarios correspondiente a los meses de marzo a septiembre de 2025 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($37.581.267) M/CTE** y por ende queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del contratista cedente por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.473.000) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.946.000) M/CTE** a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-12-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$60.203.000**	
VALOR PAGADO	-	$37.581.267
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$5.473.000
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$6.202.733
VALOR A CEDER	-	$10.946.000
SUMAS IGUALES	**$60.203.000**	**$60.203.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** Director Nacional de Defensoría Pública, **ELKIN TOCA RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.423.415, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-12-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **ELKIN TOCA RAMIREZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-12-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS Y ELKIN TOCA RAMIREZ. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **ELKIN TOCA RAMIREZ**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-12-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 1° de Noviembre de 2025, toda vez que la cedente presto sus servicios hasta el **31 de octubre de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-12-2025 es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en

la cláusula décima del contrato No. CD-DP-12-2025, así: 1. Para el mes de noviembre de 2025 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-12-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Marisela Palomino
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	